

Mujeres, paz y seguridad: de la Resolución 1325 a los planes nacionales de acción de la agenda MPS.

La implementación en Chile

Serie Minutas N° 16-24, 07/03/2024

Resumen

Esta Minuta ha sido elaborada para apoyar la participación de la delegación de la Cámara de Diputadas y Diputados en la 37ª Sesión del Foro de Mujeres Parlamentarias de la UIP, que se reunirá en el marco de la 148ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), en Ginebra (Suiza) el día 23 de marzo de 2024. En particular, entrega antecedentes para participar en el panel de debate sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que es el segundo tema sustantivo de la agenda.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Antecedentes generales¹

En base a la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene asignada la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Además, sus resoluciones tienen carácter obligatorio, ya que los Estados miembros han convenido “en aceptar y cumplir” sus decisiones. Es por ello que, al adoptar por primera vez una resolución sobre las mujeres y los conflictos armados, “el Consejo de Seguridad ha aportado a la problemática autoridad y legitimidad”.²

La construcción de procesos de paz inclusivos, y que sean duraderos en el tiempo, requiere tomar conciencia y hacerse cargo de que los conflictos, y las situaciones post-conflicto, tienen efectos diferenciados para hombres y mujeres. En ese sentido, como producto del impulso de los movimientos de mujeres, y las distintas organizaciones de la sociedad civil, las Naciones Unidas y sus Estados miembros han ido adoptando una serie de resoluciones y compromisos que conforman la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) a partir de 2000 cuando se aprobó la Resolución 1325.

En base a esa resolución, las Naciones Unidas se hacen cargo del efecto mucho más desfavorable del conflicto armado en las mujeres. En particular, ponen atención a los riesgos de sufrir violencia sexual en el contexto y, con mucha frecuencia, como un recurso táctico deliberado en los conflictos armados. Al mismo tiempo, reconocen a las mujeres como protagonistas, como agentes en los procesos de prevención y solución de los conflictos, pero también en la rehabilitación post-conflicto y la consolidación de la paz y la convivencia.

2. La Resolución 1325 y la conformación de la agenda MPS en el sistema de Naciones Unidas

El hito fundante de la agenda MPS está constituido por la adopción unánime por parte del Consejo de Seguridad de la Resolución 1325 en octubre de 2000, que proporciona un marco para incorporar en las tareas de mantenimiento de la paz una agenda de género. Ella ha permitido llevar adelante la transversalización de género (*gender mainstreaming*) en un ámbito particularmente sensible y tradicionalmente poco receptivo como el de los conflictos armados y la seguridad. Esa estrategia de transversalización -impulsada en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979- implica, en lo esencial, analizar en todas las políticas y programas su impacto diferenciado para mujeres y hombres, incorporar la perspectiva de género en la agenda política dominante, y asegurar una participación equilibrada de las mujeres en los procesos decisivos.³

En la Resolución 1325, el Consejo de Seguridad reconoce que

¹ Esta Minuta es una versión revisada y actualizada de Ferrero, Mariano, *La agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) a partir de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y su implementación en Chile*, Serie Minutas n° 11-22, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Marzo 2022.

² Magallón, Carmen, *Mujer, paz y seguridad: un balance de la Resolución 1325*, 2007, pp. 63-77, en p. 67, en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2787556.pdf> [acc. 07/03/24].

³ Lombardo, Emanuela, “El mainstreaming de género en la Unión Europea”, *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, vol. 10-15, Mayo-Diciembre 2003, pp. 6-11.

“los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados [...], como también] los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas”.⁴

Como forma de hacerse cargo de esta preocupación, plantea acciones a ser adoptadas por los órganos y agencias del sistema de Naciones Unidas, como también por los Estados miembros, en cuatro grandes dimensiones:

- *incorporación de la perspectiva de género*: en las operaciones de mantenimiento de la paz; en la negociación e implementación de acuerdos de paz; en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración; y, en la adopción de medidas y misiones por el Consejo de Seguridad
- *participación de las mujeres*: aumentar la representación de la mujer en todos los niveles decisorios para la prevención, la gestión y la solución de conflictos (incluido los procesos de paz); nombrar a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales del Secretario General para realizar misiones de buenos oficios en su nombre; ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno
- *formación especializada en igualdad de género*: generar directrices y material para la formación sobre la protección, los derechos y la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz; incorporación en los programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas; mayor apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a estas actividades por parte de los Estados miembros
- *protección de los derechos de las mujeres en los conflictos*: las partes en un conflicto armado deben respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, en particular las obligaciones del Derecho Internacional Humanitario, y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; las partes beligerantes deberían adoptar medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, en situaciones de conflicto armado; los Estados son responsables de enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, en especial relativos a la violencia sexual y de otro tipo contra mujeres y niñas; las partes en un conflicto armado deberían respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, y considerar las necesidades especiales de mujeres y niñas, incluso en el diseño de campamentos y asentamientos

Cuando ya se han cumplido más de dos décadas de su adopción, la Resolución 1325 ha dado origen a una amplia agenda de acción para incluir y proteger a las mujeres en los procesos de pacificación de conflictos y construcción de la paz.

⁴ NACIONES UNIDAS, *Resolución 1325 (2000)*, aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000, S/RES/1325 (2000), p. 1.

Actualmente, la agenda MPS se compone de diez resoluciones del Consejo de Seguridad junto con otros instrumentos internacionales complementarios -como las recomendaciones de la CEDAW- y un importante número de planes de acción nacionales y de algunas organizaciones regionales.⁵ Se trata de un marco normativo articulado en todas las áreas centrales del ciclo de los conflictos armados: la prevención, la participación, la protección, y la rehabilitación post-bélica. En varias de las resoluciones adoptadas se establecieron herramientas institucionales para combatir la impunidad, y prevenir y proteger de la violencia sexual. En otras de ellas se contempla la evaluación de las estrategias y los recursos para promover la implementación de la agenda MPS, y se plantea que un porcentaje del presupuesto destinado a rehabilitación post-bélica y construcción de la paz se destine a proyectos específicos para el empoderamiento de las mujeres.⁶

Es importante relevar que en 2013 el Comité CEDAW hizo un aporte significativo para dar más institucionalización y coherencia a la agenda MPS aprobando la recomendación general N° 30 relativa a las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y post-conflicto. Esta recomendación, que entrega orientaciones a los Estados miembros para fortalecer la aplicación de la agenda MPS, abarca un amplio espectro de asuntos, como también de ámbitos de aplicación que alcanza no sólo a conflictos armados de tipo internacional o no, sino también a situaciones de ocupación y a otras situaciones preocupantes como distintas formas de luchas civiles, conflictos políticos, estados de emergencia, entre otras.⁷

Pese al tiempo transcurrido, y los avances constatados, aún existen limitaciones en la incorporación de una perspectiva de género en los procesos de paz y reconstrucción post-conflicto, como también un desigual impacto de los conflictos en términos de género. Así, según cifras de ONU-Mujeres respecto a la participación significativa de las mujeres en los procesos de paz⁸, se señala que:

- siete de cada diez procesos de paz, entre 1992 y 2019, no incluyeron a ninguna mujer como mediadora ni como signataria; solamente un 13% de las negociadoras, un 6% de las mediadoras y un 6% de las signatarias han sido mujeres en todos los procesos de paz a nivel mundial en ese período
- durante 2020, dos procesos de paz dirigidos o codirigidos por la ONU contaron con mujeres mediadoras, y en cuatro procesos se realizaron consultas con la sociedad civil y se entregó conocimientos especializados de género; por su parte, solamente un 23% de las delegaciones de las partes en conflicto estuvieron integradas por mujeres ese año

- el 28,6% de los acuerdos de paz de 2020 cuenta con provisiones de

⁵ Mujika Chao, Itziar, "Veinte años de la agenda internacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)", *Revista CIDOB d' Afers Internacionals*, n° 127, abril de 2021, pp. 15-38, en pp. 16-18.

⁶ Mesa, Manuela, "XV Aniversario de la Resolución 1325: luces y sombras de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad", en: Mesa, Manuela (Coord.), *Retos inaplazables en el sistema internacional. Anuario CEIPAZ 2015-2016*, CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Madrid, 2016, pp. 137-168, en pp. 140-141 y 153-154.

⁷ Villellas Ariño, María, *Mujeres, Paz y Seguridad: 15 Años de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas. Una evaluación de la agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad*, Informes 12/2016, Institut Català per la Pau, Barcelona, 2016, p. 12.

⁸ ONU-Mujeres, *Hechos y cifras: Mujeres, paz y seguridad*, en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures> [acc. 07/03/24].

género, lo que está por debajo del máximo de un 37,1% en los acuerdos del año 2015

- en ninguno de los acuerdos de cese al fuego alcanzados entre 2018 y 2020 se incluyen provisiones de género o la prohibición de la violencia sexual

En este orden de ideas, el más reciente informe del Secretario General de la ONU sobre esta materia, presentado en octubre de 2023, se pone el acento sobre los continuados obstáculos que encuentran las mujeres para participar en los procesos de paz, así como los retrocesos experimentados por la violencia sexual generalizada que se desplegó en algunos conflictos armados recientes. En particular, señaló que

“en los procesos de paz, las partes negociadoras siguen excluyendo a las mujeres de manera regular, y sigue prevaleciendo la impunidad en cuanto a las atrocidades cometidas contra mujeres y niñas. Las mujeres siguen enfrentando obstáculos arraigados para participar de forma directa en los procesos políticos y de paz y, mientras que las organizaciones de mujeres encuentran dificultades para obtener recursos, el gasto militar sigue creciendo año tras año”.⁹

Por su parte, entre las medidas para lograr el cumplimiento de los compromisos relativos a mujeres, paz y seguridad, el Secretario General destaca en primer lugar la planificación de medidas y seguimiento de resultados a escala nacional y regional. En este último plano, valora el rol desempeñado por las organizaciones regionales, destacando que a la fecha del informe eran ya trece las organizaciones regionales y subregionales que contaban con planes de acción y estrategias¹⁰ para promover la aplicación de los compromisos de la agenda MPS.

En esa línea, en 2022, en el marco de la Organización de Estados Americanos fue la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) quien elaboró un plan estratégico para toda la región, plasmado en el documento “*Caminos hacia la paz y la seguridad, forjados por las mujeres: Una agenda para las Américas*”.¹¹ Plantea, por ende un horizonte de cuatro años para este Plan Estratégico 2022-2026 centrado en cinco objetivos estratégicos:

- fomentar una re-conceptualización del marco conceptual y de actuación en torno al conflicto, la seguridad y la paz, desde el feminismo, la resiliencia y los liderazgos históricos de las mujeres y la prevención y gestión de crisis y conflictos y la construcción de la paz
- coordinar un trabajo conjunto de actores clave que reconoce la relevancia, las intersecciones entre sus componentes y los factores socios-políticos de la agenda de MPS en la región
- visibilizar, acompañar y asesorar los liderazgos de las mujeres en la implementación de la agenda de mujeres, paz, seguridad y justicia en todos los ámbitos y a todos los niveles, con atención al tránsito de estos liderazgos desde tiempos y espacios específicos de conflicto y crisis, a la política formal

⁹ Guterres, Antonio, *Las mujeres y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*, presentado en octubre de 2023 al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, distribución general en fecha 28 de septiembre de 2023, S/2023/725, pp. 1-2, disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/279/11/pdf/n2327911.pdf?token=NOJMFahokqbs4Yv9f0&fe=true> [acc. 07/03/24].

¹⁰ *Ibid.*, pp. 29-30.

¹¹ En este punto, se sintetiza la presentación que realiza Jorquera, Carolina, *Los desafíos globales de seguridad y paz y el rol de las mujeres*, Serie Minutas n° 62-23, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Mayo 2023, pp. 8-10.

- promover el enfoque de género e interseccional como un factor de poder presente de manera integral en toda acción social, en vez una externalidad que puede ser incorporada de manera aleatoria en el desarrollo de programas y proyectos
- identificar y analizar los estándares y la jurisprudencia existente en torno al tema MPS y fomentar la integración de esta agenda en el trabajo de los mecanismos de seguimiento de los tratados multilaterales regionales relevantes.

3. Los planes de acción nacional y la implementación de la agenda MPS en Chile

La Resolución 1325, y el conjunto de la agenda MPS, establecen una serie de compromisos para los Estados, e implica un proceso de implementación adaptada a sus circunstancias. Es por ello que, como señala el citado informe del Secretario General, muchos países se han ido dotando durante este tiempo de Planes de Acción Nacional (PAN) que resultan ser uno de los principales mecanismos para implementar esta agenda. En concreto, los PAN permite a los gobiernos, en un proceso que puede implicar la colaboración con otros actores locales -sobre todo de la sociedad civil- identificar prioridades, y establecer roles y metas para alcanzar los objetivos asociados con dicha agenda. A mediados de 2015, cuando se estaban por cumplir 15 años de la aprobación de la Resolución 1325 eran 50 los países que contaban con un PAN, en su mayoría en Europa y África, siendo Chile el único en América Latina.¹²

De ese modo, nuestro país fue pionero en la región en contar con un PAN en materia de mujeres, paz y seguridad, que se elaboró durante el primer mandato de la Presidenta Michelle Bachelet, que lo presentó en agosto de 2009. Aquel primer Plan se estructuró en torno a cuatro enfoques (Género, Derechos, Participación, y Coordinación), para los que se establecieron objetivos y acciones comprometidas por distintos organismos estatales.¹³ En los últimos años, más Estados han ido adoptando PAN en el mundo, de modo que al cumplirse veinte años de la Resolución 1325, más de 80 países -entre ellos otros 7 países latinoamericanos- contaban con un plan nacional.¹⁴

Sin embargo, para entonces, Chile ya había acometido un proceso de evaluación y revisión de su plan a partir de 2011, que le permitió contar con su Segundo PAN en el año 2015, durante el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet. Por tanto, nuestro país fue el primero en la región en adoptar un segundo plan¹⁵, actualizado incorporando los avances de la agenda MPS, y que incluyó indicadores para su seguimiento, organizándose en base a cuatro

¹² Villellas Ariño, María, *Mujeres, Paz y Seguridad: 15 Años...*, op. cit., p. 13.

¹³ GOBIERNO DE CHILE, *Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas 1325/2000 "Mujeres, Seguridad y Paz"*, Ministerio de Defensa-Ministerio de Relaciones Exteriores-Servicio Nacional de la Mujer, Santiago, Agosto de 2009, pp. 18-22.

¹⁴ Mujika Chao, Itziar, "Veinte años...", op. cit., p. 18.

¹⁵ Guaché Marchetti, Ximena, *Del segundo Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad en el contexto de la proliferación de planes de acción nacionales*, Cuaderno de trabajo n° 11, Centro de Investigaciones y Estudios Estratégicos, ANEPE, Santiago de Chile, Noviembre 2017, en: <https://anepe.cl/wp-content/uploads/2020/11/Cuaderno-de-Trabajo-N%C2%BO11-2017.pdf> [acc. 06/03/24].

ámbitos¹⁶:

- *prevención*: incorporando la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz
- *participación*: promoviendo y apoyando la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en todos los niveles de adopción de decisiones relacionadas con la prevención, gestión y solución de conflictos
- *protección*: fortaleciendo y ampliando medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud sexual y reproductiva, el bienestar, la autonomía económica y la dignidad de las mujeres y niñas
- *socorro y recuperación*: propiciando el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones tanto a los mecanismos y servicios de distribución de ayuda, en particular los relativos a necesidades específicas de mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación y socorro, como a la justicia de transición

Por cada uno de esos ámbitos se definieron uno o dos objetivos estratégicos, y varios objetivos específicos, asociados a ciertas actividades que, a su vez, se traducen en indicadores y metas. De manera sintética, estos fueron los objetivos estratégicos y actividades previstas para cada ámbito¹⁷:

Cuadro 1 - Objetivos y actividades del Plan de Acción Nacional 2015-2018

Ámbito temático	Objetivo estratégico	Actividades
	Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz	Impartir unidad temática de formación en la materia en instituciones educativas especializadas
		Capacitación a las tropas nacionales sobre perspectiva de género antes y después de su despliegue
		Diagnóstico de normas de conducta dictadas para los contingentes desplegados en operaciones de paz
		Elaborar un manual de pautas de conducta orientado a prevenir y proteger los derechos de mujeres y niñas en operaciones de paz, y difusión entre personal desplegado
		Capacitaciones en la Academia Diplomática y ANEPE sobre género en operaciones de paz
		Promover elaboración de artículos académicos, e investigaciones, sobre

¹⁶ GOBIERNO DE CHILE, "Mujeres, Seguridad y Paz". Segundo Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la organización de las Naciones Unidas 1325/2000, Ministerio de Relaciones Exteriores -Ministerio de Defensa Nacional -Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Santiago, 2014, p. 9.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 26-39.

PREVENCIÓN		la temática de mujer, paz y seguridad
		Talleres y seminarios de difusión de instrumentos internacionales relativos a mujer, paz y seguridad para funcionarios públicos
	Prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género	Capacitación previa al despliegue en las operaciones de paz en materias de violencia sexual, violencia de género, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual
		Designar un punto focal de género en las misiones de paz
		Mantener registro de datos de los casos respecto al desarrollo del proceso y medidas adoptadas
	Elaborar informes de análisis con la información levantada	
PARTICIPACIÓN	Fomentar la participación de las mujeres en operaciones de paz en conformidad con la Resolución 1325 como sistema	Diagnóstico de las herramientas de difusión y otras destinadas a promover la participación de mujeres en operaciones de paz
		Levantar información sobre posibles obstáculos en la postulación y en el despliegue de mujeres en las misiones
		Diseñar medidas para incentivar la postulación de mujeres en operaciones de paz
		Campañas de difusión a fin de incentivar la participación de mujeres en operaciones de paz
		Identificar posibles candidatas a ocupar cargos de toma de decisiones
		Promover la postulación de posibles candidatas a cargos de toma de decisiones en materia de paz y seguridad internacional, y hacer seguimiento de las candidaturas
		Mantener registro actualizado de las organizaciones de la sociedad civil que apoyen el desarrollo de este Plan de Acción, y realizar reuniones periódicas de trabajo con ellas
	Programa de difusión de la responsabilidad de proteger a mujeres y niñas en relación a la violencia de género	

PROTECCIÓN	Fomentar, generar y ampliar medidas para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y niñas en operaciones de paz, zonas de conflicto y post conflicto	Elaborar material de difusión de la protección como medio de prevención de violencia en operaciones de paz, situaciones de conflicto y post conflicto
		Impulsar el intercambio de experiencias de difusión a nivel nacional e internacional en estas materias
		Levantar información sobre los procesos de justicia de transición, en el lugar de la misión, y elaborar un programa de difusión a este respecto
		Coordinación con actores sociales a nivel intersectorial para definir protocolos de prevención, acción y respuesta ante casos de violencia sexual y de género; elaborar protocolos de respuesta en la materia en operaciones de paz, conflicto y postconflicto
		Promover instancias de intercambio de experiencias y análisis entre el personal diplomático, militar, policial, civil y de la sociedad civil
PROTECCIÓN	Promover la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en operaciones de paz, en épocas de conflicto y post conflicto	Talleres y seminarios de difusión de instrumentos internacionales vinculados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas y civiles en general
		Mantener actualizados Banner en páginas web de los ministerios responsables de coordinar este Plan, con los instrumentos internacionales pertinentes, y toda la información relevante en la materia
SOCORRO Y RECUPERACIÓN	Fortalecer la capacidad internacional de respuesta humanitaria en relación a mujeres, niñas y población civil en general	Realizar coordinaciones con otros países, especialmente de la región, para cumplir la Resolución 1325
		Realizar coordinaciones con las agencias de Naciones Unidas para cumplir la Resolución 1325
		Realizar reuniones del personal desplegado con las respectivas reparticiones para reafirmar el compromiso permanente hacia la política de tolerancia cero y de Códigos de Conducta de la ONU, en el pre y post despliegue

Fuente: Elaboración propia, en base a segundo Plan de Acción Nacional

Esta trayectoria y estos logros en relación a la agenda MPS fueron destacado al cumplirse dos décadas de la Resolución 1325 por el entonces canciller Andrés Allamand, quien recordó que

“la agenda ‘Mujeres, Paz y Seguridad’ ha sido prioritaria para la política exterior multilateral de Chile. En todas las iniciativas e intervenciones de nuestro país, el tema género ha estado presente de manera transversal y como una preocupación destacada”.¹⁸

Asimismo, reafirmó ese compromiso de Estado y resaltó la relevancia de apostar por “la mediación con perspectiva de género como herramienta para abordar la emergencia de conflictos con características nuevas”¹⁹, a fin de prevenir o dar soluciones pacíficas a los mismos, lo que ha llevado a Chile a sumarse a la iniciativa de la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur.

A mediados de 2023, eran 107 los países y territorios que habían adoptado sus PAN, contando el 86% de ellos con indicadores de seguimiento aunque sólo el 26% tenían un presupuesto al momento de lanzarse el plan. Por cierto, varios países habían renovado sus planes cuyos plazos habían concluido²⁰; Chile se encuentra en esa situación respecto a su segundo PAN. Sin embargo, durante el Gobierno del Presidente Gabriel Boric se ha comenzado a elaborar el Tercer Plan de Acción Nacional cuyo propósito consiste en

“revitalizar el rol fundamental de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, en las negociaciones de paz, consolidación y mantenimiento de la misma, de igual manera que en las respuestas humanitarias en contextos de posconflicto”.²¹

Por lo demás, en este caso la elaboración del nuevo plan está enmarcada por la implementación de una política exterior feminista con su respectivo plan de acción.²² A este respecto, el citado informe del Secretario General, por cierto, se destaca el aumento del número de países que han lanzado o anunciado políticas exteriores feministas y “se reconoce el potencial de estas políticas como herramientas para el cambio sistémico”²³ y, en particular, su aporte para consolidar los objetivos de la agenda MPS.

¹⁸ MINREL, *Canciller en conmemoración de la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad”*: “El trabajo de las mujeres contribuye a construir el tejido social y a prevenir conflictos a través del diálogo”, Noticias del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, jueves 29 de octubre de 2020, disponible en: <https://minrel.gob.cl/noticias-antecedentes/canciller-en-conmemoracion-de-la-agenda-mujeres-paz-y-seguridad-el> [acc. 01/03/22].

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ Guterres, Antonio, *Las mujeres y la paz y la seguridad...*, op. cit., p. 29.

²¹ MINREL, *Canciller (s) encabeza reunión sobre el Tercer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325*, Noticias del Ministerio de Relaciones Exteriores, 14 de febrero de 2024, en: <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antecedentes/canciller-s-encabeza-reunion-sobre-el-tercer-plan-de-accion-nacional> [acc. 06/03/24].

²² MINREL, *Subsecretarias Gloria de la Fuente y Claudia Sanhueza presentan el Plan de Acción de la Política Exterior Feminista ante la sociedad civil*, Noticias del Ministerio de Relaciones Exteriores, 5 de marzo de 2024, en: <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antecedentes/subsecretarias-gloria-de-la-fuente-y-claudia-sanhueza-presentan-el-plan> [acc. 06/03/24].

²³ Guterres, Antonio, *Las mujeres y la paz y la seguridad...*, op. cit., p. 29 y p. 2.